



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de mayo de dos mil veintidós.

2022-00239

Por ser procedente se ACCEDE al retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante Doctora MARTHA CECILIA MUÑOZ HERNANDEZ. Lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos consagrados el Artículo 92 del Código General del Proceso. Sin costas.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-